

AÑO 2026

**VARIAS
COMISIONES**



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el Régimen Municipal de Asistencia Económica para Mujeres y Diversidades en Situación de Violencia por Razones de Género, en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén.



BLOQUE PTS-FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD

Neuquén, 16 de junio de 2026

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de ORDENANZA adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD**

Proyecto de Ordenanza

VISTO: La vigencia de la ley nacional N° 26.485, las leyes provinciales N° 2785 y 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; los artículos N° 21 y 23 de la Carta Orgánica Municipal; y la necesidad de garantizar condiciones materiales que permitan a las mujeres y diversidades preservarse de situaciones de violencia; y

CONSIDERANDO

Que la violencia contra las mujeres y diversidades sexuales, es estructural y las cifras no dejan de acrecentarse en número, regularidad y brutalidad.

Que numerosas mujeres no pueden romper el vínculo con su agresor debido a la dependencia económica, la falta de ingresos propios y de políticas públicas suficientes de acompañamiento.

Que el acceso a un ingreso económico de emergencia es una herramienta clave para garantizar autonomía material, seguridad y posibilidad real de salir del círculo de la violencia.

Que el Estado municipal debe asumir un rol activo en la prevención y asistencia frente a las violencias de género, destinando recursos presupuestarios específicos.

Que de acuerdo a la información propiciada por la Subsecretaría de las Mujeres del municipio, durante el año 2025 se recibieron 649 consultas, superando en un 100% el incremento de las mismas respecto del año 2024.

Que el informe anual de dicha dependencia específica que casi el 90% de las mujeres asistidas tienen hijos a cargo y que el 35,21% se encuentra desempleada o sin ingresos formales.

Que en el mencionado informe se hace referencia al programa Las Mujeres Hacemos, sancionado mediante Ordenanza N° 14981 por este Concejo Deliberante, como propuesta para el "empoderamiento" económico a mujeres que transitan situaciones de violencia y se encuentran en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de materiales y capital de trabajo.

Que de acuerdo a la información que la Subsecretaría de las Mujeres, otorgó a este cuerpo, desde el momento de su aprobación, dicho programa ha incluido a 120 mujeres. Asimismo se menciona que el proceso de evaluación para que efectivamente se concrete la entrega de materiales, insumos etc tiene un lapso de un año y se enfatiza que no hay asistencia económica directa.

**JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Que ante las cifras que dan cuenta de una verdadera emergencia en la ciudad, y que a la luz de las mismas se infiere que la inclusión en dicho programa resulta insuficiente en relación a la demanda expresada por el mismo organismo.

Que resulta necesario destacar que ante la urgencia de reconfiguración de un proyecto de vida libre de violencias se requiere de presencia por parte del Estado en sus distintos niveles para garantizar mediante un régimen de asistencias económicas directa, el acceso de las mujeres al alquiler de una vivienda, a sostener la alimentación, cuidados y escolarización de los hijos, el acceso a la salud etc.

Que el intendente Gaido expresa públicamente que las cuentas de la ciudad arrojan un superávit fiscal. Que el mismo, posibilitará delinear políticas públicas de asistencia a los sectores más vulnerables, dentro de ellos a las mujeres y diversidades que transitan situaciones de violencia, que permitan paliar tanto sufrimiento.

Que existen antecedentes de propuestas legislativas orientadas a declarar la emergencia en violencia de género y crear dispositivos de asistencia económica para las víctimas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo N° 1 – CREACIÓN

Créase el Régimen Municipal de Asistencia Económica para Mujeres y Diversidades en Situación de Violencia de Género en la órbita municipal, destinado a garantizar un ingreso económico de emergencia que permita afrontar la urgencia y promover la autonomía económica.

Artículo N° 2 – DESTINATARIAS

Podrán acceder al régimen; mujeres y diversidades mayores de 16 años, que residan en la ciudad de Neuquén, que se encuentren atravesando situaciones de violencia de género.

La acreditación podrá realizarse mediante: denuncia judicial o policial, informe de equipos interdisciplinarios correspondientes a las áreas de los ministerios de Salud, Educación, Trabajo de la órbita provincial y la Subsecretaría de las Mujeres de la Municipalidad de Neuquén.

Artículo N° 3 – MONTO



JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

La asistencia económica consistirá en un ingreso mensual equivalente a una canasta básica total, actualizado periódicamente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de forma trimestral.

Artículo N° 4 – DURACIÓN

La asistencia será otorgada por un período inicial de 12 (doce) meses, prorrogable según evaluación de la situación que será efectuada por el equipo interdisciplinario tratante.

Artículo N° 5 – COMPATIBILIDAD

El beneficio será compatible con la inclusión y/o percepción de otros programas sociales o ingresos, a fin de no limitar el acceso de las destinatarias.

Artículo N° 6 – AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de las Mujeres del Municipio u organismo que en el futuro lo reemplace.

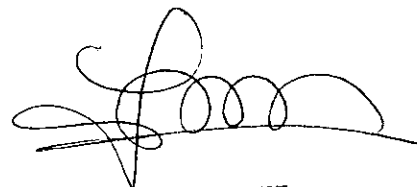
Artículo N° 7 – PRESUPUESTO

El Ejecutivo Municipal deberá asignar una partida presupuestaria específica para garantizar la implementación del presente régimen.

Artículo N° 8 – ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La autoridad de aplicación deberá articular con el sistema de salud, organismos judiciales, organizaciones sociales y feministas, sindicatos a los fines de garantizar la detección temprana y el acceso al programa de las mujeres y diversidades que se encuentren transitando situaciones de violencia.

Artículo N° 9: DE FORMA.-



JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° 53437	
Fecha 16/06/2026	Fojas: 03 Hora: 11:47
Firma [Firma]	
Dirección General Legislativa	

16/06/2026	ENTRADA N° 496/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 185-B-2026	
Recibió Gonzalez Gustavo	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma [Firma]	

18/06/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 10/2026
Pase a la Comisión Lep. / Hacienda
Dirección Genl. Legislativa